



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923498400 – Fax 923 484 01
www.ayto ciudadrodrigo.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A DE VIOLA Y UN PROFESOR/A DE FLAUTA TRAVESERA PARA EL CURSO 2017-2018 EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA" DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación **temporal a tiempo parcial** de profesores para el **curso escolar 2017/2018** en la Escuela Municipal de Música de Ciudad Rodrigo y la creación de una BOLSA DE TRABAJO para sucesivos periodos lectivos, en las siguientes especialidades:

- Viola
- Flauta travesera

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO, RETRIBUCION Y DURACION:

La modalidad del contrato será la de servicio determinado (Un Curso escolar), regulada por el artículo 15.1º a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La duración del contrato será por cursos lectivos, desde el día 16 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

Finalizado el curso escolar se extinguirá la relación laboral del aspirante contratado, acudiendo para el siguiente Curso al listado de la Bolsa de Trabajo que se constituya, y así sucesivamente. La validez de la Bolsa de Trabajo que se constituya finaliza una vez que se haya agotado la relación de los aspirantes seleccionados.

Excepcionalmente, si durante el curso escolar renuncia el docente, se contratará al siguiente en la lista, pudiéndose contratar a la misma persona para el curso siguiente si la duración del contrato inicial no excede de cuatro meses.

El próximo curso escolar empezará el día 16 de septiembre de 2017, finalizando el 30 de junio de 2018.

El número de horas de trabajo será 10 horas/semana para el Profesor/a de Viola y 15 horas/semana para el Profesor/a de Flauta Travesera. El Grupo de Clasificación será Grupo-II.

No obstante se podrá reducir o ampliar las horas o rescindir el contrato en función de la disminución o aumento del número de alumnos/as.

La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada en vigor.

El aspirante que llamado a la formalización del contrato no materialice su contratación en el plazo que se le haya señalado sin mediar causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los profesores que resulten seleccionados asumirán las funciones de impartir las clases en el horario establecido por el centro de trabajo, de acuerdo al programa que se oferta en la Escuela Municipal de Música. Serán responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en la especialidad para la que sea contratado.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para formar parte del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización de presentación de instancias:

- ✓ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- ✓ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el proceso de selección.

- ✓ Estar en posesión de la titulación necesaria atendiendo a la especialidad de las funciones a desarrollar. **Grado Superior de Profesor de Música o Título de Profesor de música de Grado Medio (Plan de 1966), del instrumento del puesto al que se aspira.** En el caso de poseer titulación expedida fuera de España deberá estar homologada por el Estado español.

4.- JORNADA DE TRABAJO:

Las horas de trabajo estarán distribuidas en horario de tarde conforme al organigrama de la Escuela Municipal de Música, y siempre en función de la cantidad de alumnos adscritos.

5.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA:

Una vez aprobada las presentes Bases por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y en su página web. www.aytociudadrodrigo.es

Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y página web municipal.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo I, que contendrá los datos del solicitante, y estará dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en horario de 8:30 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Deberán presentar una solicitud por puesto, y deberán acompañar a la misma la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923498400 – Fax 923 484 01
www.aytociudadrodrigo.es

- ✓ Fotocopia compulsada del D.N.I.
- ✓ Un *curriculum* académico y profesional
- ✓ Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- ✓ Copia compulsadas de los contratos de trabajo relacionados con a la que aspira
- ✓ Certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ✓ **Programación** que impartirá en el curso. Tendrá una extensión máxima de 16 folios en papel A4, transcritos a ordenador por una sola cara, con el tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 puntos, a un espacio de 1,5.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los contratos o certificaciones de servicios prestados que no vayan acompañadas del Informe de vida laboral actualizado.

La vida laboral sólo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo de presentación de instancias señalado en esta convocatoria. En el caso de que la Tesorería General no facilitara en dicho plazo la vida laboral, será suficiente acreditar que se ha solicitado dentro del plazo de presentación de instancias, debiéndose entregar a la mayor brevedad posible.

El **Plazo** para la presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, fijando una copia en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Si alguna instancia adoleciese de defecto se requerirá al interesado, mediante anuncio en el tablón de edictos, para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la **lista de admitidos y excluidos**. Se dispondrá de un plazo de **cinco días naturales** para para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que han motivado su exclusión.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente
- Secretario/a-Vocal
- Tres Vocales

La Comisión seleccionadora estará formada por los empleados públicos D. Carlos A. Hernández Rubio (Presidente), D^a M^a del Mar Sánchez Zamarreño (Vocal), D. José Carlos Pérez de Burgos Oliva (Vocal), D^a Lourdes Martín García (Vocal) y D^a M^a Teresa Martín García (Vocal-Secretaria).

Los miembros de esta Comisión podrán ser objeto de recusación de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá solicitar la presencia de un técnico-asesor, con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, previa convocatoria de su Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El presente proceso selectivo se realizará mediante el siguiente sistema:

A) FASE DE CONCURSO: Los méritos alegados, que habrán sido justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente **BAREMO:**

1. Formación adecuada al puesto: hasta un máximo de 4 puntos.

- Formación Académica (Distinta a la exigida en la convocatoria) y homologada por el Estado Español:

- ✓ Título de Grado Superior del instrumento del puesto a que se aspira: **2 puntos**
- ✓ Título Grado Medio (Plan de 1966) del instrumento del puesto a que se aspira: **1,5 puntos**

- Cursos de formación y especialización, en Conservatorios, Centros oficiales directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa, y del instrumento del puesto a que se aspira. Solo serán admitidos los cursos realizados durante el año 2011 y siguientes, homologados por el Estado Español, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- ✓ Cursos de duración igual o superior a 100 horas: **0,75 puntos**
- ✓ Cursos de más de 75 horas: **0,50 puntos**
- ✓ Cursos de más de 50 horas: **0,25 puntos**
- ✓ Cursos de más de 30 horas: **0,15 puntos**
- ✓ Cursos de más de 20 horas: **0,10 puntos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923498400 – Fax 923 484 01
www.aytociudadrodrigo.es

2. Experiencia Profesional, laboral y/o docente: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados en un curso escolar, con una duración mínima de seis meses, en el instrumento de la especialidad demandada:

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, los mismos se valoraran en proporción a la jornada realmente trabajada. A efectos de cálculo de la puntuación por periodo trabajado se tendrá en cuenta la jornada de trabajo de 37,5 h/semana.

- ✓ Por cada curso de experiencia docente con una duración mínima de seis meses en las especialidades a la que opta y del instrumento del puesto al que se aspira, realizadas en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: **0,10 puntos al mes por jornada completa.**
- ✓ Por cada curso de experiencia docente con una duración mínima de seis meses a en las especialidades a la que opta y del instrumento del puesto al que se aspira, realizadas en Escuelas Municipales de Música: **0,05 puntos al mes por jornada completa.**
- ✓ Por cada curso de experiencia docente con una duración mínima de seis meses a en las especialidades a la que opta y del instrumento del puesto al que se aspira, en Conservatorios: **0,03 puntos al mes por jornada completa.**
- ✓ Por cada curso de experiencia docente con una duración mínima de seis meses en la misma especialidad y del instrumento del puesto al que se aspira, en otros Centros de Enseñanza de Música: **0,02 puntos al mes por jornada completa.**

3. Programación que impartirá en el curso. Se valorará hasta 1 punto.

B) FASE DE ENTREVISTA: Hasta un máximo de 2 puntos

La comisión de selección, si fuera necesario, entrevistará a los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación en el apartado anterior. Se tendrán en cuenta cuestiones como formación, experiencia, motivación, disponibilidad, actitud, así como la defensa o justificación de la programación presentada para el curso.

En caso de empate se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado "Experiencia profesional". Si persistiera el empate se atenderá al apartado "Formación Académica".

10.- RELACIÓN DE APROBADOS Y COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, estableciendo una bolsa de trabajo que será utilizada para los sucesivos cursos lectivos, así como en el caso que sea necesario por la baja o renuncia de su titular, o debido a la elevada demanda de alumnos que aconsejasen la contratación de un segundo especialista.

a) Formarán parte de la Bolsa de empleo todos los aspirantes no seleccionados, de mayor a menor puntuación obtenida.

El orden de los aspirantes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

b) Las contrataciones temporales que procedan se formalizarán en el momento en que sea necesario, previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios con carácter general:

- La bolsa de trabajo que se constituya anulará las anteriores.
- Se efectuará el llamamiento del candidato que proceda según el orden de prelación del listado, mediante contacto telefónico en el número o números que el candidato haya señalado en su solicitud de participación en las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos, los interesados estarán obligados a comunicar cualquier variación en el número de teléfono señalado, así como su posterior opción por otro medio de notificación, que será atendida siempre que garantice la constancia de la recepción, no resultando en extremo gravosa para el Ayuntamiento y facilite la necesaria agilidad en la contratación.

Los integrantes de la Bolsa que sean llamados al objeto de formalizar contrato deberán responder en el plazo improrrogable de 24 horas si aceptan o no la propuesta de trabajo. De no ser posible contactar con el aspirante en el número de teléfono o dirección de correo electrónico designado a tal efecto o no aceptar expresamente la propuesta de trabajo en el plazo anterior, quedará automáticamente excluido de la Bolsa, procediéndose por el Departamento de Personal a llamar al siguiente de la lista.

- La renuncia a una contratación sin causa justificada determinará la exclusión del interesado de la lista.

- La renuncia por causa justificada determinará el pase del interesado al último lugar de la lista.

- Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública distinta a este Ayuntamiento o con una empresa privada. En todo caso, la valoración de la causa que ofrezca duda, corresponderá a la Alcaldía.

- En los supuestos de renuncia al contrato, el Ayuntamiento podrá imponer la siguiente sanción:

- Por renunciar al contrato una vez manifestada su conformidad con éste, o por renunciar una vez firmado el contrato, se penalizará con la exclusión de la vigente Bolsa de Empleo.

11.- NOTIFICACIONES A LOS INTERESADOS:

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Salamanca y sus Bases reguladoras en la página web municipal.

El resto de anuncios relativos a la convocatoria y a la celebración de las pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y en la página web municipal.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que se establecen en el artículo 42 y artículo 43 de la Ley 39/2015.

12.- NORMAS SUPLETORIAS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923498400 – Fax 923 484 01
www.aytociudadrodrigo.es

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

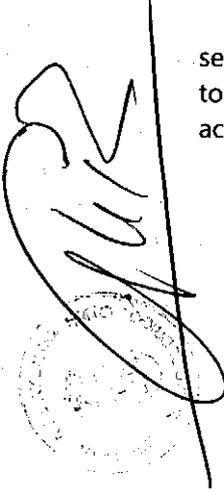
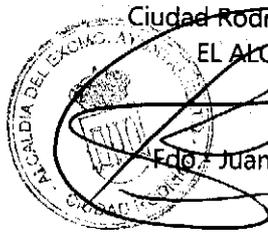
13.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Se entiende que todas aquellas personas que soliciten participar en el presente proceso selectivo prestan consentimiento con carácter previo para que se proceda a la publicación de todos los trámites administrativos que comprendan el mismo, con la finalidad de facilitar el acceso de los aspirantes a ellos en la página web del Ayuntamiento.

Ciudad Rodrigo, 30 de junio de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Tomás Muñoz Garzón



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA
PROFESORES ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA "Juan Esquivel de Barahona"
Curso 2017/2018**

Puesto de trabajo al que aspira					
Profesor/a de					
Convocatoria y forma de acceso					
Fecha de publicación		Acceso: CONCURSO DE MERITOS			
Datos personales					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	D.N.I.:		
Calle, plaza, avenida		Número	Piso	Puerta	Escalera
Municipio		Código postal		Provincia	
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico		Otro medio	
Formación					
Titulación exigida en la convocatoria. Estar en posesión de alguno de estos títulos:					
Título de Profesor de Grado Medio (Plan de 1966)					
Título Superior del instrumento del puesto al que aspira					
Documentación que deberá aportar junto con la Solicitud:					
Fotocopia compulsada del D.N.I.					
Copia compulsada de la titulación exigida en el convocatoria					
Currículum académico y profesional					
Certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería del Seguridad Social					
Copia compulsada de los contratos de trabajo relacionados con el puesto al que aspira					
Programación didáctica que impartirá en el curso					
Otros:					

<p>El firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA ser admitido para la provisión reglamentaria de la plaza señalada. DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado, adjuntando los documentos que relaciona y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.</p> <p style="text-align: center;">En Ciudad Rodrigo, a de de 2017</p> <p>(FIRMA)</p> <p>ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)</p>

Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo - Plaza Mayor, 27 - 37500 Ciudad Rodrigo - Tel: 923 49 84 00
- Fax: 923 49 84 01; Web: www.aytociudadrodrigo.es